



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0003.59

LITUECHE, 22 DE MARZO DE 2019.-

"ADJUDICA LICITACION CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO - RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2019, ID 5124-10-LE19".

DAEM: 0272.-
22/03/2019

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna, insertos en su PME.
- La Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar y las escuelas, para el año 2019.
- El Memorándum Interno N° 3 de fecha 12 de Febrero de 2019 del Coordinador Comunal Extraescolar, solicitando la gestiones correspondientes para llevar a cabo las adquisiciones de los materiales o insumos a utilizar para el presente año escolar.
- El Memorándum N° 7 de fecha 08 de marzo de 2019 del Jefe DAEM, solicitando que se gestione proceso para dar inicio al proyecto del Coordinador Comunal Extraescolar presentado en el memorándum n° 3 de fecha 12 de febrero del presente año. Por lo tanto solicito que genere Llamado a Licitación Pública para CONVENIO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE AÑO 2019.
- Para realizar dichas actividades, se requiere adquirir premios y estímulos para los Estudiantes participantes de dichas actividades.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2019.
- La necesidad de Licitar este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 08/03/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-10-LE19.
- Que en el foro de aclaraciones había una pregunta, la cual se debía responder el sábado 16 de marzo.
- Que, ese día por razones ajenas a la funcionaria no se pudo responder al foro de aclaraciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 18/03/2019, que modifica las bases de Licitación Pública.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 22/03/2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. . El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- **Adjudíquese** a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la contratación de "CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO - RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2019", Al oferente **CAROL VERGARA TAPIA**, Rut: 13.841.892-8.-
- 2.- **Déjese** establecido que la oferta presentada por oferente **CAROL VERGARA TAPIA**, ha dado cumplimiento a los requerimientos.
- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Ley Sep.
- 4.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

LADRA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN

ID N° 5124-10-LE19

“SUMINISTRO PREMIOS Y ESTÍMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO – RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA AÑO 2019”

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sr. Patricio Chacón Araya, Jefe Departamento de Educación.
- Sr. Pablo Vial Vera, DIDECO.
- Sr. Felipe Donoso Donoso, Coordinador Educación Extraescolar.

Quienes más abajo firman.

1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	Carol Andrea Vergara Tapia	13.841.892-8
2	Graphos Publicitaria Lacoste Group E.I.R.L	76.530.323-0
3	Jaime Andrés Quintero González	76.735.583-1

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO –ECONÓMICO)

Documentación Solicitada	Oferente N° 1	Oferente N° 2	Oferente N° 3
Anexo N° 1	✓	✓	✓
Anexo N° 2	✓	✓	✓
Anexo N° 3	✓	✓	✓
Anexo N° 4	✓	✓	✓
Anexo N° 5	✓	✓	✓
Habilidad Chile Proveedores	x	✓	✓
Aclaraciones	✓	✓	x
Observaciones	Cumple con los anexos, pero no se encuentra hábil. Se acoge a artículo 6 de las bases, que en caso de ser adjudicado tiene un plazo de 15 días para regularizar situación.	Cumple con cada uno de los anexos.	Cumple con cada uno de los anexos, pero no presenta aclaraciones.

1 y 2. Revisado los antecedentes, La Comisión de Apertura de las Ofertas propone evaluar las ofertas presentadas por los oferentes

1.- Criterios establecidos en las Bases de Licitación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PLAZO DE ENTREGA	50%
PRECIO	30%
GARANTÍA	20%
TOTAL	100%



- PLAZO DE ENTREGA: $X = \text{Plazo mínimo ofertado} * 50 / \text{Plazo Oferta X}$
- PRECIO: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$.
- GARANTÍA: Se otorga un 20% al oferente que presente mayor garantía de los productos. Según detalle:

Meses	0-3	5%
	4-6	10%
	7 o más	20%

2.- Evaluación.

Los Oferentes mencionados anteriormente, cumplen con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

	Ofertante n° 1: RUT 13.841.892-8		Ofertante n° 2: RUT 76.530.323-0	
PLAZO DE ENTREGA	Días	Ponderación	Días	Ponderación
	0,33	50	1	16,5
PRECIO	Valor	Ponderación	Valor	Ponderación
	1.216.053	25,75	1.043.771	30
GARANTÍA	Meses	Ponderación	Meses	Ponderación
	8	20	24	20
TOTAL PONDERACIÓN	95,75		66,5	

3.- Conclusión

Revisadas todas las ofertas pertenecientes a esta licitación junto a los antecedentes, esta comisión propone adjudicar esta licitación al **Oferente n° 1 Carol Andrea Vergara Tapia**, Rut: 13.841.892-8, que obtiene una ponderación del 95,75%, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y de fondo de estas; por lo que recomendamos su adjudicación.

Visto que la proveedora no se encuentra hábil, se aplica artículo 6 de las bases, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación para regularizar su situación referido a la habilidad en chilproveedores, de no ser así la licitación será readjudicada al oferente n°2.

Firma,

 Patricia Chacón Araya
 Jefe DAEM Litueche

Felipe Donoso Donoso
 Coordinador Educación Extraescolar

Pablo Val Vera
 DIBECO

Litueche, 22 de marzo de 2019.